

DERECHOS PERSONAS TUTORADAS Y TRÁMITES DIGITALES - REFORMA LEY SEGURO SOCIAL - DOF 07/06/24 VESPERTINO

Estimada Comunidad Universitaria,

Por tratarse de un tema relevante para las personas trabajadoras, les compartimos que el **Congreso de la Unión reformó la Ley del Seguro Social**, en materia de:

- ✓ **Derechos de personas sobre quienes la o el asegurado o pensionado ejerza la patria potestad, guarda y custodia o tutela:**

 [Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.](#)

Con esta reforma, dichas personas quedan **amparadas por el seguro de enfermedades y maternidad** siempre y cuando:

- Sean menores de 16 años;
- No puedan mantenerse por su cuenta debido a enfermedad o discapacidad;
- Se encuentren estudiando y sean menores de 25 años; o
- Se encuentren disfrutando de asignaciones familiares de personas pensionadas.

- ✓ **Trámites digitales:**

 [Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, en materia de herramientas digitales para trámites.](#)

Con esta reforma, **se reconoce la validez del Buzón IMSS** (<https://www.imss.gob.mx/buzonimss>) **para presentar promociones o solicitudes ante el Instituto**, las cuales producirán los mismos efectos legales que los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorguen a éstos.

Asimismo, el IMSS efectuará **notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimiento o solicitudes de informes o documentación, y podrá emitir resoluciones e informar sobre aspectos de interés a las personas particulares, a través del Buzón IMSS.**

A la espera de que esta información le sea de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, les enviamos un cordial saludo.